

5.2. Tarifas:

- Las cuotas indicadas en el artículo 3 se abonarán mensualmente, entre los días 1 y 5 de cada mes.
- Si la admisión del alumno se produjera con posterioridad al inicio del curso, se abonarán las cuotas que correspondan.
- Los alumnos que se inscriban en más de dos instrumentos, abonarán un máximo de las cuotas correspondientes a un instrumento menos del que se hubiesen inscrito.

5.3. Bajas:

- En el caso de baja de algún alumno a cualquiera de los cursos aquí regulados, tendrá obligación de pagar el mes íntegro en el que haya causado baja.
- Las bajas de los cursos se formalizarán por escrito por parte de los usuarios o responsables, presentado en el Registro General de entrada o en cualquiera de los lugares establecidos al efecto en la Ley 30/ 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Forma de pago: el pago de la matrícula y las cuotas correspondientes se formalizará en el Registro del Ayuntamiento de Navas del Rey o en la correspondiente entidad bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su expresa modificación o derogación.

Navas del Rey, 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/1.299/09)

NUEVO BAZTÁN

OTROS ANUNCIOS

Examinados los procedimientos declarativos de caducidad y baja de inscripción en el padrón municipal de habitantes de Nuevo Baztán de las personas incluidas en el anexo I, al no haberse producido la renovación padronal antes de la fecha señalada en los ficheros de intercambio H28100IA.907, H28100IA.007, H28100IA.A07, H28100IA.108 y H28100IA.408 con base en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y más concretamente el artículo 7 de dicha resolución.

Por resoluciones de Alcaldía se acordó:

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Nuevo Baztán (personas incluidas en el anexo I), al no haberse producido la renovación padronal antes del día (véase anexo I), de conformidad con la resolución anteriormente referenciada.

Segundo.—Acordar la baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes (personas incluidas en el anexo I) con domicilio en (véase anexo I) de esta localidad.

Tercero.—Notificar la resolución a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios señalados en el anexo I, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándole que contra lo acordado podrá interponer los siguientes recursos:

1. Reposición: potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación. En caso de presentarse este recurso no podrá interponerse el contencioso-

administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. Contencioso-administrativo: ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. Revisión: ante la Alcaldía, según los plazos y objeto previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992.

4. Cualquier otro que estime conveniente.

ANEXO I

Apellidos y nombre. — Documento. — Fecha de caducidad. — Fichero INE. — País. — Fecha de alta

Kaji Khodad, Mostafa. — Pasaporte 2.380.213. — 27 de diciembre de 2007. — H28100IA.907. — Irán. — 27 de diciembre de 2005.

Pérez Esquivel, Francisca. — Pasaporte 125.133. — 27 de enero de 2008. — H28100IA.007. — Guatemala. — 27 de enero de 2006.

Mohammad Reza, Kakhi. — Pasaporte R-3282200. — 9 de febrero de 2008. — H28100IA.007. — Irán. — 9 de febrero de 2006.

Sannagh, Mara Hasblady. — Tarjeta de residencia X-4505518-W. — 21 de febrero de 2008. — H28100IA.007. — Colombia. — 21 de febrero de 2006.

Taghavi Zargar, Youssef. — Tarjeta de residencia X-4825303-H. — 21 de marzo de 2008. — H28100IA.A07. — Irán. — 21 de marzo de 2006.

Amazirh, El Houssain. — Pasaporte N-521561. — 10 de marzo de 2008. — H28100IA.A07. — Marruecos. — 10 de marzo de 2006.

Cardaci de Prat, Delia. — Tarjeta de residencia X-7140086-N. — 6 de marzo de 2008. — H28100IA.007. — Argentina. — 6 de marzo de 2006.

Gholami, Mahin. — Tarjeta de residencia X-5806886-F. — 21 de marzo de 2008. — H28100IA.007. — Irán. — 21 de marzo de 2006.

Loubat, Fadma. — Pasaporte R-296537. — 10 de marzo de 2008. — H28100IA.007. — Marruecos. — 10 de marzo de 2006.

Saavedra Pérez, Julio César. — Tarjeta de residencia X-4243920. — 24 de febrero de 2008. — H28100IA.007. — Colombia. — 24 de febrero de 2006.

Guachamin Cañar, Juan Pablo. — Tarjeta de residencia X-3779335-K. — 15 de mayo de 2008. — H28100IA.108. — Ecuador. — 15 de mayo de 2006.

Guachamin, Carlos Esteban. — Tarjeta de residencia X-3725512-H. — 15 de mayo de 2008. — H28100IA.108. — Ecuador. — 15 de mayo de 2006.

Vermaelen, Leni Lima. — Pasaporte 805.014. — 10 de mayo de 2008. — H28100IA.108. — Brasil. — 10 de mayo de 2006.

Lin, Yong. — Pasaporte 151.323.467. — 27 de julio de 2008. — H28100IA.408. — China. — 27 de julio de 2006.

García Pérez, Pedro. — Tarjeta de residencia X-5578388-Z. — 2 de agosto de 2008. — H28100IA.408. — Cuba. — 2 de agosto de 2006.

En Nuevo Baztán, a 17 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes Iglesias Gómez.

(02/129/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de que comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, y en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por